todos los bienes y ganados del dicho concejo muchos de aquellos ayudos y por aquel en todos lugares
donde por esta dicha carta de procuracion de la fazienda del estrado y no de
gar en dubda mandamos dos la dicha estima en papel abierto de sellada con el sello
mandadero dicos el dicho concejo de aguada del signo del nro escriuano fecha la
dicha carta muy noble cabdad de Zamora bayne y dos dias de febrero año del nro
mill y quatro cientos y diez años de su fiel y estimo con llamados y ayuntados
por fazer el dicho concejo y diego fernandez y fiel alfonso vecinos de zamora

Concejo

Y despues de esto en este dicho dia fuero ayuntados concejo cabildo y ayuntamiento de la cibdad
segun es acostumbrado por fernando de quesada alcalde y por villarroyo diego fernandez
de fernan estevan por el concejo diego de vaca mayor amohino y juan de villarroyo
bexeg justicia alcalde mayor el dicho dicho dicho oficio diego fernandez y juan de vaca
y de lopez los fieles de fazienda de la dicha cibdad y alfonso vecinos fieles
de alguacil mayor el dicho de pregunta el dicho de notario alli el dicho
pedro y colin de [illegible] jurados de la dicha cibdad y colin romano y diego gonzalez
de [illegible] y fernando [illegible] y antonio romano y pero gil de loayza obre de [illegible]
en el dicho concejo de aquesto